



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO

ORDEN DE COMPRA NO. 70296 ASEAR SA ESP	
DOCUMENTO	FOLIO
GCO-GCI-F150 Certificación de cumplimiento persona jurídica	2
GCO-GCI-F110 Informe mensual de actividades	3-13
Autorización numeración de facturación	14-15
Factura electrónica de venta	16
Certificación de cumplimiento sistema de protección social	17-22
Certificación bancaria	23
GCO-GCI-F133 Informe de supervisión	24-27



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONA JURÍDICA)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **ASEAR SA ESP** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el (01) de (junio) de (2022) y (30) de (junio) de (2022)

Contrato: 70296
Tipo de contrato: Orden de compra
Contratista: **ASEAR SA ESP**
NIT: 811044253-8
Objeto: Prestar los servicios integrales de suministro de aseo y cafetería a las diversas dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y la JAL de acuerdo con la modalidad del Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses
Fecha de iniciación: 15 de junio de 2021
Fecha de terminación: 30 de junio de 2022
Prorroga(s): Dos (2) meses, dieciséis (16) días
Valor inicial pactado: \$ 258.383.981
Valor adicional: \$ 82.367.806
Valor a pagar: **\$ 26.232.454 (Pago 12)**
Rubro O219001 "Obligaciones por pagar funcionamiento" (\$ 26.232.454)

El representante legal y/o el revisor fiscal certificó que la empresa **ASEAR SA ESP** se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.

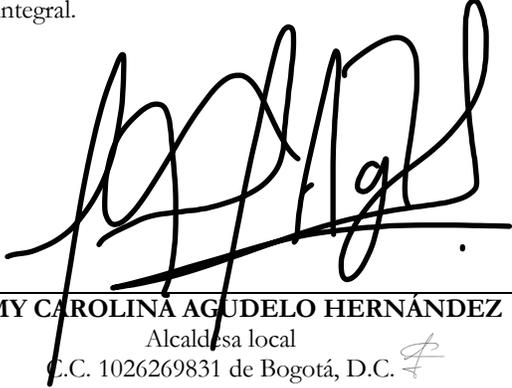
En constancia se firma a los (14) días del mes de (octubre) de (2022).

Interventor o supervisor,


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES

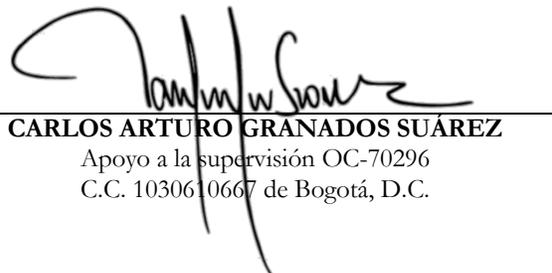
Supervisor OC-70296

C.C. 51919224 de Bogotá, D.C.


YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcalde(a) local

C.C. 1026269831 de Bogotá, D.C.


CARLOS ARTURO GRANADOS SUÁREZ

Apoyo a la supervisión OC-70296

C.C. 1030610667 de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES NO. 12 PERIODO: (01) DE (JUNIO) DE (2022) AL (30) DE (JUNIO) DE (2022)	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Orden de compra
NO. CONTRATO Y FECHA	70296
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASEAR SA ESP
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 811044253-8
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 258.383.981
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 26.232.454
NO. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	Rubro 131020202030502 "Servicios de limpieza general" Rubro 133011605570000002176 "Kennedy transparente"
FECHA ACTA DE INICIO	15 de junio de 2021
PRÓRROGA	Dos (2) meses, dieciséis (16) días
ADICIÓN	\$ 82.367.806
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	30 de junio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios integrales de suministro de aseo y cafetería a las diversas dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y la JAL de acuerdo con la modalidad del Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17.	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17.	Póliza No. 496-74-99000005694 Póliza No. 496-47-994000014293	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.
2. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los documentos del proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la orden de compra.	Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los documentos del proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la orden de compra.	A la fecha de presentación del informe se cumplió con los tiempos y obligaciones definidos en los documentos del proceso.	Se verifica el cumplimiento de la obligación en la prestación diaria del servicio de cada una de las sedes.
3. Implementar en cada entidad compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las entidades compradoras durante la prestación del servicio; protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la entidad compradora señalados para este fin; protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares	Implementar un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las entidades compradoras durante la prestación del servicio; protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la entidad compradora señalados para este fin; protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares	Plan de manejo ambiental	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.



ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

<p>ubicados en las instalaciones de la entidad compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.</p>	<p>entidad compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.</p>		
<p>4. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS, convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos, convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES- del Ministerio de Educación Nacional; programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia; programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.</p>	<p>Implementar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS, convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos, convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES- del Ministerio de Educación Nacional; programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia; programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.</p>	<p>Plan de bienestar.</p>	<p>Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.</p>
<p>5. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de asco y cafetería en la entidad compradora, de acuerdo con lo</p>	<p>Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de asco y cafetería en la entidad compradora, de acuerdo con lo</p>	<p>Planilla No. 9437217842</p>	<p>Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

acordado en el documento de inicio de la orden de compra.	acordado en el documento de inicio de la orden de compra.		
6. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el acuerdo marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, e liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el acuerdo marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	Planilla No. 9437217842	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.
7. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	Planilla No. 9437217842	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.
8. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea óptima.	El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea óptima.	Dotación de personal.	Se verifica el cumplimiento de la obligación en la prestación diaria del servicio de cada una de las sedes.
9. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la entidad compradora durante la prestación del servicio integral de asco y cafetería.	Cuidado de las instalaciones, bienes y equipos de la entidad compradora.	Cuidado de las instalaciones, bienes y equipos de la entidad compradora.	El cumplimiento de la obligación puede ser verificado físicamente en las locaciones definidas por la Alcaldía Local de Kennedy.
10. Entregar a las entidades compradoras la información que	Entrega a la entidad compradora de la información de cumplimiento de las	Planilla No. 9435893692	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas



ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería en la entidad.	obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería en la entidad.		correspondiente al consecutivo de la obligación.
11. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.	Obtención de permisos de trabajo requeridos en el departamento y municipio de prestación del servicio.	Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.	TVEC.
12. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	A la fecha de presentación del informe no se ha realizado capacitación al personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales.	A la fecha de presentación del informe no se ha realizado capacitación al personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales.	Informe de supervisión.
13. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	Uso apropiado de elementos de seguridad industrial.	Dotación de personal.	El cumplimiento de la obligación puede ser verificado físicamente en las locaciones definidas por la Alcaldía Local de Kennedy.
14. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.	TVEC.
15. Asignar a cada orden de compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la entidad compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la entidad compradora. Si la entidad compradora solicita un coordinador de	Designación de coordinador parcial.	Asignación de coordinador parcial.	El cumplimiento de la obligación puede ser verificado físicamente en las locaciones definidas por la Alcaldía Local de Kennedy.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del proveedor.				
16. Entregar los bienes de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra en las instalaciones de la entidad compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la entidad compradora y el proveedor en el documento de inicio.	Entrega de bienes de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra en las instalaciones de la entidad compradora.	Solicitud No. 1895	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.	
17. Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con los bienes de aseo y cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con los bienes de aseo y cafetería, con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones.	Prestación diaria del servicio integral de aseo y cafetería.	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.	
18. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes de aseo y cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la entidad compradora.	Entrega de bienes de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra en las instalaciones de la entidad compradora.	Solicitud No. 1895	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.	
19. Mantener contratado en el total de las órdenes de compra un porcentaje mínimo del 2% de víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados como operarios para el servicio integral de aseo y cafetería, en caso de que el proveedor haya obtenido puntaje en el proceso de contratación por este concepto. Así mismo, deberá entregar a Colombia Compra Eficiente en los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año, un reporte que contenga: (i) nombre; (ii)	Contratación de mínimo el 2% de víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados como operarios para el servicio integral de aseo y cafetería.	Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.	TVEC.	



ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

número de cédula; (iii) antigüedad; y (iv) información adicional necesaria, de todos los operarios que a la fecha de la entrega del reporte se encuentren trabajando en las órdenes de compra colocadas.				
20. Abstenerse de utilizar la información entregada por la entidad compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la orden de compra.	Uso adecuado de la información entregada por la entidad compradora.	Uso adecuado de la información entregada por la entidad compradora.	Informe de supervisión.	
21. Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	A la fecha de presentación del informe no se ha divulgado o hecho un manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora.	A la fecha de presentación del informe no se ha divulgado o hecho un manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora.	Informe de supervisión.	
22. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la entidad compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	Cumplimiento de las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y puesta a disposición de la entidad compradora el personal idóneo para la prestación del servicio.	Prestación diaria del servicio integral de aseo y cafetería.	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.	
23. El proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los servicios especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del servicio especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo marco.	Entrega de bienes de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra en las instalaciones de la entidad compradora.	Solicitud No. 1895	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.	
24. Reemplazar el personal que presta el servicio integral de aseo y cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	A la fecha de presentación del informe no se han presentado reemplazos de personal que presta el servicio integral de aseo y cafetería.	A la fecha de presentación del informe no se han presentado reemplazos de personal que presta el servicio integral de aseo y cafetería.	Informe de supervisión.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

25. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria -NSO- cuando sea aplicable.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria -NSO-	El cumplimiento de la obligación puede ser verificado físicamente en las locaciones definidas por la Alcaldía Local de Kennedy.
26. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la entidad compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.	A la fecha de presentación del informe no se ha realizado el cambio de los elementos, equipos o maquinaria por mal estado que impida el cumplimiento de la actividad.	Informe de supervisión.
27. El proveedor debe prestar el servicio integral de aseo y cafetería con los bienes de aseo y cafetería de las marcas incluidas en el catálogo.	Entrega de bienes de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra en las instalaciones de la entidad compradora.	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.
28. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la orden de compra.	Manejo confidencial de la información dada durante la ejecución de la orden de compra.	Informe de supervisión.
29. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las regiones de cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las entidades compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la sección iv.b. del pliego de condiciones.	Disposición de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las regiones de cobertura, respuesta de solicitudes de la entidad compradora.	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.
30. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las entidades compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada	A la fecha de presentación del informe no se han presentado reclamos, consultas y/o solicitudes de la entidad compradora.	Informe de supervisión.



ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

una de las entidades compradoras como clientes prioritarios.			
31. En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados; y/o (ii) entregar a las entidades compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: garantizar la contratación de víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados para cumplir las órdenes de compra derivadas del acuerdo marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al acuerdo marco; garantizar el suministro de café con alguna denominación de origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	Contratación de mínimo el 2% de víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados como operarios para el servicio integral de aseo y cafetería.	Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.	TVEC.
32. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Actualización de la información requerida por el SIIF.	Actualización de información.	TVEC.
33. Entregar la información requerida por las entidades compradoras para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.	Entrega de la información requerida por la entidad compradora para el registro de pago en sus sistemas de pago.	Informe mensual de actividades.	TVEC.
34. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una entidad estatal de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional pretenda adquirir el servicio integral de aseo y cafetería por	A la fecha de presentación del informe no se ha reportado a Colombia Compra Eficiente la intención de adquisición del servicio integral de aseo y cafetería por parte de entidades estatales del poder	A la fecha de presentación del informe no se ha reportado a Colombia Compra Eficiente la intención de adquisición del servicio integral de aseo y cafetería por parte de entidades estatales del poder	TVEC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

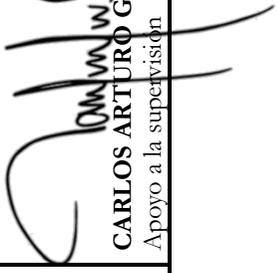
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

fuera del acuerdo marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del proceso de contratación que adelanta la entidad estatal.	público por fuera del acuerdo marco por su no ocurrencia.	público por fuera del acuerdo marco por su no ocurrencia.	
35. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la orden de compra.	A la fecha de presentación del informe no se ha notificado por escrito al asegurador que expidió la garantía modificaciones de la orden de compra.	A la fecha de presentación del informe no se ha notificado por escrito al asegurador que expidió la garantía modificaciones de la orden de compra.	Informe de supervisión.
36. Entregar a la entidad compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del acuerdo marco.	Constitución de una garantía de cumplimiento a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17.	Póliza No. 496-74-99000005694 Póliza No. 496-47-994000014293	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.
37. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la cláusula 17.	Constitución de una garantía de cumplimiento a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17.	Póliza No. 496-74-99000005694 Póliza No. 496-47-994000014293	Se anexa evidencia digital en la carpeta de obligaciones específicas correspondiente al consecutivo de la obligación.
38. Cumplir con las disposiciones del acuerdo marco durante la vigencia de todas las órdenes de compra, aun cuando estas excedan la vigencia del acuerdo marco.	Cumplimiento de las disposiciones del acuerdo marco durante la vigencia de todas las órdenes de compra, aun cuando estas excedan la vigencia del acuerdo marco.	Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.	TVEC.
39. Publicar las facturas en la tienda virtual del estado colombiano.	Publicación de las facturas electrónicas de venta en la tienda virtual del estado colombiano.	Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.	TVEC.
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Ver certificado de aportes SSS	Ver certificado de aportes SSS	Ver certificado de aportes SSS
FIRMAS		
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CONTRATISTA	
	Firma: Nombre: Cédula:	 ALBERTO ANTONIO GARCÍA Contratista
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	SUPERVISOR/INTERVENTOR	
	Firma: Nombre: Cargo:	 MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES Supervisor
	APOYO A LA SUPERVISIÓN	
	Firma: Nombre: Cargo:	 CARLOS ARTURO GRANADOS SUÁREZ Apoyo a la supervisión

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764025104970



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 1 1 0 4 4 2 5 3	6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
ASEAR S.A. E.S.P.

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód.
1 1

24. Dirección
CR 51 C 12 B S 66

25. País Colombia	26. Departamento Antioquia	27. Municipio Medellín
----------------------	-------------------------------	---------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GARCIA ALBERTO ANTONIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1 5 2 5 3 9 8 6 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ASEAR S.A. E.S.P.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 2 - 0 2 - 0 8 / 0 8 : 0 8 : 0 2



ASEAR S.A. E.S.P.
NIT 811.044.253-8
CARRERA 51 C 12 B SUR 66
Tel: (034) 3222278
Medellin - Colombia
asearesp@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. ASEA-5637

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		
NIT	899.999.061-9	Teléfono	3385590
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/08/2022, 00:00
Expedición	31/08/2022, 11:10
Vencimiento	30/09/2022

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	11020	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA TIEMPO COMPLETO	12.00	1,877,489.00	0 %	0.00	22,529,868.00
2	11020	SERVICIO DE PERSONAL, OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO	1.00	1,816,651.00	0 %	0.00	1,816,651.00
3	11021	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.00	1,146,634.00	0 %	0.00	1,146,634.00
4	11023	AIU 1%	1.00	254,931.53	19 %	48,436.99	254,931.53
5	11024	BASE PARA CALCULO DE IVA (9%) CUANDO EL AIU ES INFERIOR AL 10%, SEGUN EL ART 462-1 DEL ET, MODIFICADO POR EL ART 46 DE LA LEY 1607 DE 2012. ORDEN DE COMPRA NRO. 70296 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, Y LA JAL DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-972-AMP-2019. PERIODO FACTURADO: DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2022	1.00	0.00	19 %	435,932.48	0.00

Total ítems: 5

Valor en Letras:

Veintiseis millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-09-30 por \$ 26,232,454.00

Observaciones:

BASE PARA CALCULO DE IVA \$ 2.549.312,99

Orden de compra: -

Total Bruto	25,748,084.53
IVA 19%	484,369.47
Total a Pagar	26,232,454.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764025104970 aprobado en 20220208 prefijo ASEA desde el número 4001 al 7000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa
CUFE: 19992832d8df88a8afa2f9b1b07b74a5761e769ed28419f6851de5604ab536cd072aebad56ec277bf6d053b8d3badeff



Medellín, 7 de octubre de 2022

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
Ciudad

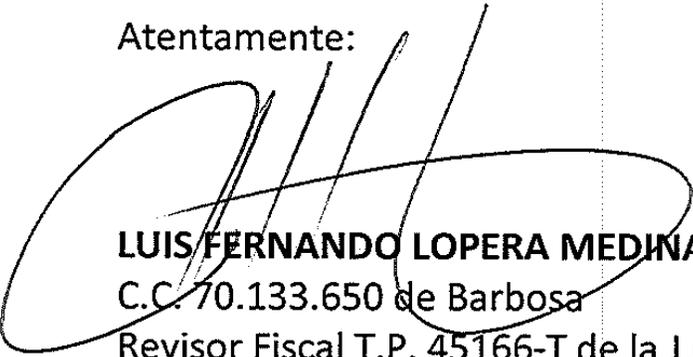
ASUNTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

En calidad de revisor fiscal de la empresa ASEAR SA E.S.P, con NIT 811.044.253 – 8 y domicilio en la cra 51C N° 12B SUR 66 de la ciudad de Medellín, certifico:

Que, revisados desde el 15 de mayo 2020 al 30 de junio de 2022, los comprobantes y soportes de pago por concepto de aportes parafiscales, y aportes de seguridad social de la empresa en referencia, esta en PAZ Y SALVO, la a fecha por dichos conceptos.

Se expide la presente certificación facultado en la ley 43/90 y en concordancia con la ley 21/1982; respectivamente; y con destino al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, para los fines contractuales correspondientes.

Atentamente:



LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA

C.C. 70.133.650 de Barbosa

Revisor Fiscal T.P. 45166-T de la J.C.C.

Tel 2315728 3206987175

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.133.650**

LOPERA MEDINA

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO . **29-FEB-1964**

GIRARDOTA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

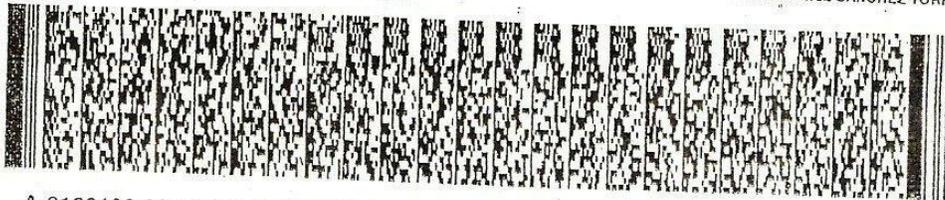
M

SEXO

23-AGO-1982 BARBOSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



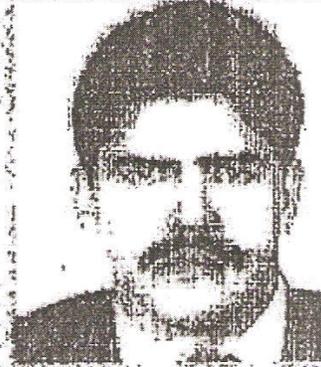
A-0100100-00022981-M-0070133650-20080714

0001007986A 1

2710011794

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



45166-T

LUIS FERNANDO
LOPERA MEDINA
C.C. 70193650
RESOLUCION INSCRIPCION 117
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 16/11/95

Presidencia

000529

CONTADORES
VIT 900 94669-0
Tel. 231 57-28

CONTADORES
VIT 900 94669-0
Tel. 231 57-28

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

00016

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

07448019575689E6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70133650 de BARBOSA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 45166-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
NIT 811044253	8	ASEAR S.A. E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES
2022-06	2022-07	1545141137	9437217842

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Planilla	Planilla
2022-06	2022-07	1545141137	9437217842
Tipo		Planilla	Planilla
Limite		2022/07/14	2022/07/11
Fecha		Pago	Pago
Suursal Principal		ALCALDIA KENNEDY	CRA 51 C 12 B SUR 66
Direccion		Banco	CIUDAD-DEPARTAMENTO
Teléfono		3222278	BOGOTA-BOGOTA D.E.
Exonerado SENA e ICBF		SI	
Valor		\$3,179,600	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	\$2,077,800	\$0	\$0	\$2,077,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$640,000	\$0	\$0	\$640,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$959,000	\$0	\$0	\$959,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$478,800	\$0	\$0	\$478,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$121,400	\$0	\$0	\$121,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	\$121,400	\$0	\$0	\$121,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$462,800	\$0	\$0	\$462,800	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	13	\$462,800	\$0	\$0	\$462,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				13	\$517,600	\$0	\$0	\$517,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$38,700	\$0	\$0	\$38,700	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$160,100	\$0	\$0	\$160,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$40,100	\$0	\$0	\$40,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$158,700	\$0	\$0	\$158,700	
TOTAL				13	\$3,179,600	\$0	\$0	\$3,179,600	

Certificado Bancario

Martes, 19 de octubre de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASEAR SA ESP identificado(a) con NIT 811044253, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	61335009703	2007/07/26	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del contrato	70296		
Periodo y/o No. de pago	Pago No. 12		
Nombre del contratista	ASEAR SA ESP		
NIT	811044253-8		
Objeto del contrato	Prestar los servicios integrales de suministro de aseo y cafetería a las diversas dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y la JAL de acuerdo a la modalidad del Acuerdo marco de precios No. CCE-972-AMP-2019.		
Fecha de inicio	15 de junio de 2021		
Fecha de terminación (incluyendo modificaciones)	30 de junio de 2022		
Póliza	496-74-994-000005694		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (CUANDO APLIQUE)			
Tipo de modificación	Fecha de inicio de la modificación dd/mm/aa	Modificación (valor/plazo/clausula)	Póliza aprobada y vigente (si o no)
Adición	29-12-2021	\$ 50.000.000	Si
	14-06-2022	\$ 32.367.806	Si
Prorroga	29-12-2021	Dos (2) meses	Si
	14-06-2022	Dieciséis (16) días	Si
Suspensión	-	-	-
Otrosí	22-06-2022	-	Si

SEGUIMIENTO TÉCNICO/ADMINISTRATIVO

Se verifica el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas consignadas en el clausulado del Acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería por parte de entidades compradoras CCE-972-AMP-2019, del cual se derivó la Orden de compra No. 70296

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17.
2. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los documentos del proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la orden de compra.
3. Implementar en cada entidad compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las entidades compradoras durante la prestación del servicio; protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la entidad compradora señalados para este fin; protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la entidad compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
4. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS, convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para

- adquirir productos, convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional; programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia; programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.
5. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería en la entidad compradora, de acuerdo con lo acordado en el documento de inicio de la orden de compra.
 6. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el acuerdo marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
 7. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
 8. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea óptima.
 9. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la entidad compradora durante la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.
 10. Entregar a las entidades compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del proveedor y/o de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería en la entidad.
 11. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.
 12. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.
 13. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
 14. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.
 15. Asignar a cada orden de compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la entidad compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la entidad compradora. Si la entidad compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del proveedor.
 16. Entregar los bienes de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra en las instalaciones de la entidad compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la entidad compradora y el proveedor en el documento de inicio.
 17. Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con los bienes de aseo y cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
 18. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes de aseo y cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la entidad compradora.
 19. Mantener contratado en el total de las órdenes de compra un porcentaje mínimo del 2% de víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados como operarios para el servicio integral de aseo y cafetería, en caso de que el proveedor haya obtenido puntaje en el proceso de contratación por este concepto. Así mismo, deberá entregar a Colombia Compra Eficiente en los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año, un reporte que contenga: (i) nombre; (ii) número de cédula; (iii) antigüedad; y (iv) información adicional necesaria, de todos los operarios que a la fecha de la entrega del reporte se encuentren trabajando en las órdenes de compra colocadas.
 20. Abstenerse de utilizar la información entregada por la entidad compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la orden de compra.

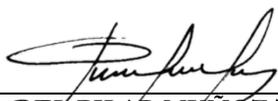
21. Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
22. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la entidad compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
23. El proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los servicios especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del servicio especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo marco.
24. Reemplazar el personal que presta el servicio integral de aseo y cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
25. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria -NSO- cuando sea aplicable.
26. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la entidad compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.
27. El proveedor debe prestar el servicio integral de aseo y cafetería con los bienes de aseo y cafetería de las marcas incluidas en el catálogo.
28. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la orden de compra.
29. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las regiones de cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las entidades compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la sección iv.b. del pliego de condiciones.
30. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las entidades compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las entidades compradoras como clientes prioritarios.
31. En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados; y/o (ii) entregar a las entidades compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: garantizar la contratación de víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados para cumplir las órdenes de compra derivadas del acuerdo marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al acuerdo marco; garantizar el suministro de café con alguna denominación de origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
32. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
33. Entregar la información requerida por las entidades compradoras para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
34. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una entidad estatal de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional pretenda adquirir el servicio integral de aseo y cafetería por fuera del acuerdo marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del proceso de contratación que adelanta la entidad estatal.
35. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la orden de compra.
36. Entregar a la entidad compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del acuerdo marco.
37. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la cláusula 17.
38. Cumplir con las disposiciones del acuerdo marco durante la vigencia de todas las órdenes de compra, aun cuando estas excedan la vigencia del acuerdo marco.
39. Publicar las facturas en la tienda virtual del estado colombiano.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor inicial	\$ 258.383.981
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$ 50.000.000
Valor Adición No. 2 (si aplica)	\$ 32.367.806
Valor total	\$ 340.751.787
Pago No. 1	\$ 7.534.665
Pago No. 2	\$ 14.127.495
Pago No. 3	\$ 17.949.820
Pago No. 4	\$ 47.033.767
Pago No. 5	\$ 22.743.259
Pago No. 6	\$ 24.598.668
Pago No. 7	\$ 26.086.397
Pago No. 8	\$ 59.453.509
Pago No. 9	\$ 30.440.553
Pago No. 10	\$ 33.449.701
Pago No. 11	\$ 31.101.497
Saldo (El valor total - el número de pagos realizados)	\$ 26.232.456

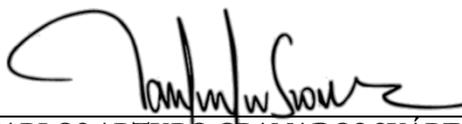
En constancia se firma a los (14) días del mes de (octubre) de (2022).

Interventor o supervisor,



MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES

Supervisor CPS-367-2022
C.C. 51919224 de Bogotá, D.C.



CARLOS ARTURO GRANADOS SUÁREZ

Apoyo a la supervisión CPS-367-2022
C.C. 1030610667 de Bogotá, D.C.